



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 461/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 128/2021, la Disposición UOA N° 15/2022, el Expediente Electrónico GEX- A-01-00025279-0/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la dirección de Servicios Generales, mediante Nota 175/22-DSG, solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a la adquisición de mobiliario de oficina para el MPT, que se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2022, aprobado mediante Resolución AGT N° 128/2021.

Que, por ello, mediante el Expediente Electrónico GEX- A-01-00025279-0/2022, tramita la Contratación Menor N° 9/2022, para la adquisición de mobiliario de oficina para el MPT, al



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

---

amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 15/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L y ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., asimismo se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 19/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, ROYAL DOOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70842095-2 y ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido a las firmas oferentes, documentación faltante en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, dando las mismas cumplimiento con lo solicitado

Que, en ese sentido, la Dirección de Servicios Generales detalla mediante Informe Técnico N° ADJ 148296/2022 y Nota N°190/2022-DSG, que las ofertas presentadas por las firmas citadas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al tiempo que expresa que el mobiliario requerido para los renglones N°. 3, 6, 7 y 8 será instalado en un único espacio de trabajo, debiendo el mismo ser de características uniformes en cuanto a diseño y gama de color, y solicita se considere la adjudicación a un mismo oferente.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que asimismo recabó la información pertinente para emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas, dándole a cada elemento el valor que merece a los efectos de adjudicar la



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

contratación a la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, siempre que resulte más ventajoso a los intereses generales de la administración

Que, si bien el precio es un elemento trascendental al momento de selección del adjudicatario, existen otros parámetros a analizar, como por ejemplo la calidad del producto o servicio, las facilidades en la forma de pago, las ventajas técnicas, a capacidad financiera de la empresa, la trayectoria de la firma en el rubro licitado, etc.

Que "...En ese sentido, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) ha precisado que la determinación de la "oferta más conveniente" requiere la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta tales como precio, plazo, plan de inversiones, aspectos técnicos, antecedentes en obras similares, justificación de la compensación del valor económico por otros valores vinculados a la bondad, utilidad o eficacia de la prestación; la demostración de la relación directa de la ventaja de la prestación con el objeto y las funciones que debe cumplir, de modo que "cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra constreñida exclusivamente a atender al precio ofertado, sino que la elección de la "oferta más conveniente" u "oferta más ventajosa" u "oferta de mejor valor" conlleva la necesidad de apreciar cuestiones de hecho, al propio tiempo que se realizan consideraciones técnicas y jurídicas (v. gr. Calidad de maquinaria, nivel de tecnología, modo de financiación, idoneidad del oferente, etc.)..." (Dictámenes ONC N° 221/2015).

Que por lo expuesto, la citada UOA recomienda declarar admisibles las tres ofertas presentadas en la compulsa y adjudicar los Renglones Nros 1 -puesto de trabajo doble (130 ancho x 120 x 74)- pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil, 2 -escritorio (120 ancho x 70x74)- pesos ciento cincuenta y nueve mil, 3 -escritorio gerencial- pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, 4 -armarios con puertas de 130- pesos trescientos once mil ciento cincuenta, 5 -armarios con puertas de 80- pesos doscientos



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

noventa y dos mil trescientos, 6 -mesa de reunión (190x100x75)– pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres, 7 -mesa redonda 110 cm de diámetro por 75 cm de altura– pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, 8 -mesa redonda 110 cm de diámetro por 75 cm de altura– pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta y 9 -silla tipo rudy alta– pesos dos millones doscientos ocho mil, a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.165.541,00 .-), IVA INCLUIDO, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 101 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 9/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

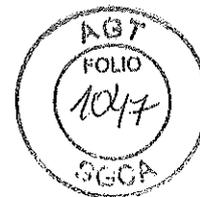
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nº 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP Nº 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 9/2022, para la adquisición de mobiliario para las oficinas del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado y modificado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.165.541,00 .-), IVA INCLUIDO, por cumplir con las características técnicas requeridas en el



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 101 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 2.582.770,50), en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Disposición, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 92 e inc. d) del artículo 93 de la Ley Nº 2095, texto consolidado, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 2.582.770,50), en concepto de saldo restante del monto total adjudicado previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios, y los Partes de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal Nº 5601, Valeria Zabía, Legajo Personal Nº 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal Nº 5424, y en carácter de suplentes a Cristian Blanco, Legajo Personal Nº 5425, Toribio López, Legajo Personal Nº 3617 y Juan Vassel, Legajo Personal Nº 4241, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 461/2022 T° XV F° 1045/1048 FECHA 13/12/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

